



Concepción, 08 de Julio de 2025.-

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0805666

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación F. 2667 Folio N°0805666 presentada por don(ña) LUIS JARA FRIZ, Rut [redacted] fecha 01-07-2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 50609184.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% el interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto %de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, el cual debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA  
Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA  
Fecha: 2025.07.08 15:17:23 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

|                                                                                                |  |                                        |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|-------------------------------|
| Notificación Res. Ex. N° 0805666; de fecha 08 de Julio de 2025.-, que incluye entrega de giros |  |                                        |                               |
| Contribuyente, Representante Legal o Mandatario                                                |  | Lugar, fecha y hora                    | Firma y timbre Ministro de Fe |
|                                                                                                |  | Concepcion<br>10-07-2025<br>09:14 HRS. |                               |